

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2015.-

En Villa del Río, a nueve de julio de dos mil quince, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria. Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde D^a Estrella María Criado Hombrado (IU), D. Antonio Carabaño Agudo (IU), D^a María José Jurado Pescuezo (PSOE) y D. Ginés Delgado Cerrillo (PSOE); y los Sres. Concejales D^a Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista) y D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, D^a Natividad Solís Sánchez y D. Rafael Moya Moyano (Grupo Municipal de UNIDE).

No asisten D. Francisco Javier Luna Mantas, D^a Susana Sánchez Trujillo (Grupo Municipal de IU-IV-CA) ni D^a Luisa Díaz Prieto (Grupo Municipal de UNIDE) a quienes disculpa el Alcalde, por encontrarse fuera de la localidad.

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (MTA.: 8/15 DE 30/06/15).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueba por unanimidad, sin que se promueva debate.

2º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PUBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.



Por orden del Sr. Alcalde-Presidente, la Secretaria General pasa a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía, que literalmente transcrita dice:

"CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 47 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial que deriven de las instalaciones o actividades que se desarrollen en la vía pública o terrenos de dominio público, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

EPIGRAFE 4.- Ocupación terrenos uso público con puestos, casetas de venta, atracciones, mercadillos, etc.

CONCEPTO EUROS

- Casetas de bares y discotecas, por cada metro cuadrado o fracción y día de feria 0,20
- Puestos de venta de alimentos y similares, por cada metro cuadrado o fracción y día de feria 0,35

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado.

SEGUNDO.- Iniciar los tramites para la concesión de premios a las casetas instaladas en el recinto ferial, en base a su decoración y ambiente, que permitirá reducir el coste derivado de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público".

Código seguro de verificación (CSV):

3DB2 5FEC 8324 CB90 F19F



3DB25FEC8324CB90F19F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/7/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/7/2015

Pasados al turno de palabra, por el Portavoz de UNIDE se solicita aclaración sobre los premios que se van a otorgar, contestando el Alcalde que se estudiará en Comisión Informativa, y por D. Ginés Delgado Cerrillo, en calidad de Delegado de Festejos se contesta que se pretende revitalizar la estética tradicional de feria, decoración similar de todas las casetas en un estilo andaluz, los detalles se estudiarán y se consensuarán por todos más adelante.

Pasados a la votación, se aprueba por unanimidad de votos de los Concejales presentes, lo que constituye mayoría absoluta de la corporación.

3º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º.7/2015.

Por el Alcalde-Presidente se pasa a explicar el destino de la modificación propuesta, que no es otro que la adquisición de la Casa de los Criado. Comenta el pésimo estado de conservación que presenta, con derrumbes, denunciado por los vecinos, y alto peligro de incendio. Asimismo habla sobre el elevado coste de los trabajos de reparación, lo que ya se estudiará en Comisión más adelante.

La Propuesta que se somete a consideración dice literalmente:

"VISTA.- La posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (prorrogada por la Disposición Adicional Novena del Real Decreto-Ley 17/2014).

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D.Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2015 bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles , de conformidad con lo dispuesto en la D.A. decimosexta del R.D.Legislativo 2/2004, siendo la aplicación presupuestaria a la



que se destinará la 336. 622,00 "Gastos de inversión en Casa de los Criado", de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	97.000 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	97.000 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

TERCERO.- Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones".

Sin que se promueva debate, y pasados a la votación, es aprobada por unanimidad de votos de los Concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí la Secretaria General se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(fecha y firma electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL
(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

3DB2 5FEC 8324 CB90 F19F



3DB25FEC8324CB90F19F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/7/2015

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/7/2015